SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/183/2018
BITÁCORA: 16/G1-0563/01/18

Morelia, Michoacán, 19 de Enero de 2018

IVAN OCHOA MORENO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/7254/2015 de fecha 01 de Diciembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Puerto de Los Gallos, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-GAL-002/15, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus spp.*, (Pino), 27.424 Metros cúbicos	2	63	64	18336826	18336827
Puerto de Los Gallos, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-GAL-002/15, madera en rollo largas dimensiones, *Otras hojosas*, (Varias especies), 1.934 Metros cúbicos	1	65	65	18336828	18336828
Puerto de Los Gallos, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-GAL-002/15, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus spp.*, (Encino), 75.324 Metros cúbicos	5	66	70	18336829	18336833
Puerto de Los Gallos, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-GAL-002/15, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus spp.*, (Pino), 291.376 Metros cúbicos	17	71	87	18336834	18336850

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

Recibí original y 25 Formato
23/01/2018 11:58 am
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Iván Hurtado Arániega

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Coalcomán, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO